(S-1284/2026)

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

El Senado de la Nación

Solicita al Poder Ejecutivo Nacional que, por intermedio de las áreas y organismos competentes, informe sobre las previsiones hidrometeorológicas y las medidas de prevención, coordinación, alerta, asistencia y mitigación previstas ante el desarrollo del fenómeno El Niño, y la posibilidad de crecientes de los ríos Paraná y Uruguay, con especial referencia a la provincia de Entre Ríos, de acuerdo con los siguientes puntos:

1. Previsiones oficiales elaboradas por el Servicio Meteorológico Nacional (SMN), el Instituto Nacional del Agua (INA) y los demás organismos competentes respecto de la evolución meteorológica e hidrológica de las cuencas de los ríos Paraná y Uruguay durante los próximos meses. Especifique escenarios, grados de probabilidad, caudales y alturas estimadas, horizontes temporales y frecuencia de actualización.

2. El sistema de monitoreo y alerta temprana actualmente operativo, indicando las estaciones de medición disponibles y su estado de funcionamiento, los parámetros y umbrales utilizados para emitir alertas, y los mecanismos previstos para comunicar la información a las autoridades locales y a la población.

3. Planes, programas y protocolos de contingencia vigentes en el marco del Sistema Nacional para la Gestión Integral del Riesgo y la Protección Civil (SINAGIR), con detalle de los organismos responsables,

VERSION PRELIMINAR SUSCEPTIBLE DE CORRECCION UNA VEZ CONFRONTADO CON EL EXPEDIENTE ORIGINAL

criterios de activación, cadena de coordinación, fecha de su última actualización y ejercicios o simulacros realizados.

4. Acciones de coordinación desarrolladas con el Gobierno de la provincia de Entre Ríos y con los municipios y comunas potencialmente afectados. Detalle reuniones celebradas, acuerdos alcanzados, necesidades relevadas, responsabilidades asignadas y asistencia técnica o material comprometida.

5. Mecanismos de coordinación e intercambio de información establecidos con la Comisión Administradora del Río Uruguay (CARU), la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande (CTM) y la Entidad Binacional Yacyretá (EBY), en particular respecto del monitoreo de las cuencas, la operación de los complejos hidroeléctricos, la elaboración de modelos hidrológicos y la emisión de alertas.

6. Inventario y la localización de los recursos humanos, logísticos, sanitarios, de seguridad, rescate, alojamiento transitorio, comunicaciones, provisión de agua potable, saneamiento y asistencia social susceptibles de ser desplegados, junto con los tiempos estimados de respuesta.

7. Partidas presupuestarias y los fondos disponibles para financiar acciones de prevención y respuesta, incluidos el Fondo Nacional para la Gestión Integral del Riesgo y el Fondo Nacional de Emergencias previstos por la ley 27.287. Indique montos vigentes, nivel de ejecución, criterios de asignación y procedimientos de acceso para provincias, municipios y personas damnificadas.

8. Inspecciones, tareas de mantenimiento y obras preventivas previstas o en ejecución sobre defensas costeras, terraplenes, desagües, estaciones de bombeo, caminos, puentes e infraestructura

crítica de agua, saneamiento, energía y salud. Para cada intervención, informe su estado, plazo, monto y fuente de financiamiento.

9. Medidas previstas para proteger la salud y el ambiente, asegurar la calidad y provisión de agua, sostener la continuidad de los servicios esenciales y asistir prioritariamente a niños, personas mayores, personas con discapacidad y otros grupos en situación de vulnerabilidad.

10. Mecanismos de asistencia y mitigación destinados a municipios, familias, productores y actividades económicas que pudieran resultar afectados, indicando autoridad de aplicación, condiciones de acceso, modalidad de implementación y plazos estimados.

11. Estrategia de comunicación pública prevista para brindar información oportuna, accesible y georreferenciada sobre niveles de riesgo, alertas, rutas de evacuación, centros de asistencia y recomendaciones oficiales, identificando la autoridad responsable y los canales que serán utilizados.

12. Toda otra información que resulte pertinente para evaluar el grado de preparación, coordinación y capacidad de respuesta del Estado nacional frente al escenario descrito.

Adán H. Bahl

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

El presente proyecto tiene por objeto conocer las previsiones oficiales y las medidas que el Poder Ejecutivo nacional se encuentra adoptando

ante el desarrollo del fenómeno El Niño y la posibilidad de crecientes de los ríos Paraná y Uruguay, con especial atención a sus eventuales efectos sobre la provincia de Entre Ríos.

El Boletín de Perspectivas Hidroclimáticas en la Cuenca del Plata, elaborado conjuntamente por el Instituto Nacional del Agua y el Servicio Meteorológico Nacional y publicado el 17 de julio de 2026, indicó que las condiciones del fenómeno El Niño-Oscilación Sur son consistentes con una fase cálida y asignó una probabilidad del cien por ciento a su predominio durante el trimestre julio-agosto-septiembre. El mismo informe recoge escenarios de precipitaciones superiores a las normales en cuencas aportantes relevantes, entre ellas la cuenca superior del río Uruguay y sectores del Alto Paraná.

Estos datos no permiten afirmar de manera automática que se producirá una inundación extraordinaria. Sí justifican, en cambio, reforzar el monitoreo, actualizar los protocolos y disponer con anticipación los recursos necesarios. La incertidumbre propia de los pronósticos hidrometeorológicos no debe conducir a la inacción: anticipar no es alarmar, sino reducir daños evitables y mejorar la capacidad de respuesta.

Entre Ríos presenta una exposición singular frente a este tipo de eventos. Su territorio se encuentra delimitado por los dos cursos de agua más importantes de la Cuenca del Plata y numerosas ciudades, zonas rurales e islas dependen de defensas, caminos, sistemas de bombeo y servicios esenciales que pueden verse comprometidos por una crecida. Las experiencias anteriores muestran que la calidad de la respuesta depende, en buena medida, de la información disponible y de la coordinación previa entre las distintas jurisdicciones.

La ley 27.287 creó el Sistema Nacional para la Gestión Integral del Riesgo y la Protección Civil con el propósito de integrar las acciones del Estado nacional, las provincias y los municipios en las etapas de reducción del riesgo, manejo de la crisis y recuperación. La misma norma contempla un Fondo Nacional para la Gestión Integral del Riesgo destinado a la prevención y un Fondo Nacional de Emergencias para financiar las acciones de respuesta. Resulta necesario conocer si estos instrumentos cuentan con recursos suficientes y de qué manera podrán ser activados.

La naturaleza interjurisdiccional e internacional de las cuencas exige, además, una articulación permanente con los organismos binacionales. La CARU, la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande y la Entidad Binacional Yacyretá disponen de información y capacidades operativas indispensables para el seguimiento de los caudales, la administración coordinada de los complejos hidroeléctricos y la emisión temprana de avisos.

La prevención también requiere conocer el estado de las defensas costeras, los sistemas de desagüe y bombeo, los caminos y puentes, las redes de agua y saneamiento y la infraestructura sanitaria. Del mismo modo, es fundamental que la población reciba alertas claras, accesibles y oportunas, y que los municipios sepan con precisión qué recursos pueden solicitar, ante qué autoridad y dentro de qué plazo.

Una crecida de magnitud puede afectar viviendas, servicios públicos, establecimientos productivos, comercio, turismo y conectividad regional. Sin embargo, el propósito central de esta iniciativa no es describir sus eventuales consecuencias, sino verificar que existan planes concretos, responsables identificados, financiamiento disponible y mecanismos de coordinación en condiciones de funcionar antes de que la emergencia se produzca.

El acceso a esta información permitirá al Senado ejercer adecuadamente su función de control y contribuir a que las autoridades nacionales, provinciales, municipales y binacionales actúen con previsión y de manera coordinada. La protección de la población exige planificación, información pública y presencia estatal.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares que acompañen la aprobación del presente proyecto de comunicación.

Adán H. Bahl

VERSION PRELIMINAR SUSCEPTIBLE DE CORRECCION UNA VEZ CONFRONTADO CON EL EXPEDIENTE ORIGINAL